



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 3 de febrero de 2015.

ACTA N°1

RESOL. N° 31

Exp. 2015-25-1-000642

DSRRHH/dbh

VISTO: Las actuaciones de la Comisión para el tratamiento de la presupuestación del personal contratado de la ANEP, solicitando la realización del Llamado a Concurso de Méritos y Antecedentes para cargos presupuestados del Escalafón "F" Auxiliares de Servicio, Gdo. 1 para el Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que el Concurso esta dirigido a los funcionarios contratados del Esc. "F" del Co.Di.Cen. que cuenten con un año de antigüedad al momento de la inscripción.

II) Que los concursantes mantendrán su actual nivel retributivo a través de la asignación de diferencia de grado, de porcentaje de Tareas Extraordinarias o Prioritarias y/o Compensación por Permanencia a la Orden, según corresponda y mientras continúen desempeñando la función.

III) Que el Concurso no será obligatorio, será para el grado de ingreso del Escalafón.

IV) Que la Comisión estableció que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos deberá elevar junto con la propuesta de homologación del orden de prelación del Concurso, la nómina de cargos a transformar detallando grado y denominación.

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Recursos Humanos eleva las Bases del Concurso.



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

II) Que las Bases fueron acordadas por la Comisión, debiendo ser ajustadas por cada desconcentrado teniendo en cuenta las diferentes realidades.

ATENCIÓN: A lo expuesto;

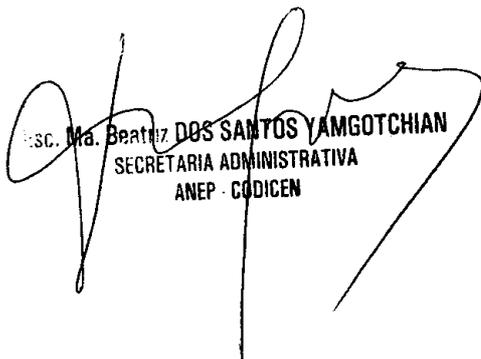
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Resuelve:

1) Autorizar la realización de un Concurso Interno al Consejo Directivo Central de Méritos y Antecedentes, para cargos presupuestados del Escalafón "F" Auxiliares de Servicio, Grado 1.

2) Aprobar las Bases del Concurso que lucen de fs. 1 a 5 y que se consideren parte de la presente resolución.

3) Encomendar a la Secretaria de Relaciones Públicas y al Área Web a dar la más amplia difusión de lo dispuesto.

Comuníquese a las Direcciones Sectoriales de Recursos Humanos, Programación y Presupuesto, Gerencia de Gestión Financiera, Área de Contabilidad Financiera, Secretaria de Relaciones Públicas y Área Web. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos a sus efectos.


Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN

BASES DEL LLAMADO INTERNO AL PROGRAMA 01 A CONCURSO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES PARA OCUPAR CARGOS PRESUPUESTADOS DEL ESCALAFÓN "F" AUXILIAR DE SERVICIO, GRADO 1, EN EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL.

CONDICIONES Y REQUISITOS:

- Ser funcionario Contratado del Escalafón "F" del Consejo Directivo Central de la ANEP.
- Tener una antigüedad mínima de un año en el cargo.
- No estar sometido a sumario con separación del cargo.
- No haber sufrido sanciones disciplinarias en el último año, que en total sumen 30 días o más de suspensión.

INSCRIPCIONES:

Las inscripciones se realizarán del 18/02/15 al 2/03/15 exclusivamente a través de la página Web www.anep.edu.uy/llamadosyconcursos.

Luego de la inscripción vía Web los postulantes deberán presentar la documentación probatoria establecida en las bases, del 2/03/15 al 6/03/15 en el Dpto. de Selección, Asignación y Concursos sito en Soriano 1045 esq. Río Negro, en el horario de 11:00 a 15:00 hs.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario del Organismo el carácter de Declaración Jurada.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR:

- Original y fotocopia de: Cédula de Identidad, Credencial Cívica con constancias de voto,
- Legajo funcional.
- Últimas tres calificaciones homologadas.

El postulante deberá presentar la documentación probatoria en fotocopias numeradas correlativamente.

NOTIFICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la página Web de la ANEP (www.anep.edu.uy). Será de estricta responsabilidad de los postulantes informarse de cada etapa.

MODALIDAD DEL CONCURSO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES.

Se tendrá en cuenta la Antigüedad Calificada la cual comprende:
(Art. N°111 del EFND)

A) Antigüedad Computada.

B) Aptitud Funcional.

A) Antigüedad Computada (Hasta 40 Puntos)

El puntaje correspondiente a la Antigüedad Computada de establecerá de acuerdo a la siguiente escala:

- 0,5 Puntos por cada año de servicio como Becario.
- 1 Punto por cada año de servicio efectivo en el Inciso.
- 2 Puntos por cada año de servicio como contratado en el Esc. "F"

Los años correspondientes a las distintas situaciones no se podrán superponer en la determinación de los puntos.

Toda fracción de año superior a cuatro meses e inferior a ocho, se computara como medio año. De ocho meses o superior, se computará como de un año.

No se computarán los tiempos en que un funcionario no haya prestado servicio por suspensiones, en los últimos ocho años, licencias especiales e inasistencias injustificadas. (Art. 112 del EFND).

A los efectos de adjudicaciones del puntaje por este concepto, se prorrateará de la siguiente manera, al puntaje máximo obtenido por uno de los concursantes le corresponderán cuarenta puntos y a los restantes en forma proporcional.

B) Aptitud Funcional (Hasta 60 Puntos):

Se determinará la Aptitud Funcional en la Escala del 1 al 100 por el Tribunal del Concurso. Tomando en consideración (promedio) los puntajes anuales correspondientes a las tres últimas calificaciones homologadas por el Consejo Directivo Central.

En los casos en que los funcionarios no hayan sido calificados por al menos tres períodos, se tomara la/las que tenga para realizar el promedio necesario.

En última instancia, aquel que no tenga ninguna calificación deberá presentar una nota de su jefatura donde se lo evalúe por el período de tiempo que allí se encuentre trabajando, con un máximo de hasta tres años. Los Jefes deberán tener en cuenta los Factores de Calificación establecidos en los artículos N°94 y N°94.3 del Estatuto de Funcionario No Docente.

Aquellos que se encuentren en la situación de no haber sido calificados ya sea en uno o más períodos deberán presentar una constancia emitida por el Dpto. de Administración de Personal explicitándolo.

A continuación, se realizará una regla de tres donde se establecerá que el máximo puntaje posible (100) equivale a 60 puntos.

DEMÉRITOS

En el caso de que existan funcionarios con deméritos, se descontarán puntos según la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento: hasta 3 puntos
- Suspensión de las funciones con pérdida de haberes: hasta 8 puntos.

EN CASO DE EMPATE

En caso de empate entre dos o más concursantes, se dará prioridad al funcionario que tenga mejor puntaje en Aptitud Funcional.

De persistir el empate, se realizará un sorteo entre los concursantes afectados.

TRIBUNALES

Si la cantidad de inscriptos supera el número 50 actuarán dos Tribunales N°1 y N°2, de no superar dicho número actuará únicamente el Tribunal N°1.

Tribunal N°

Titulares:

- Sra. Raquel González (CETP).
- Sr. Víctor Lema Martínez (CEIP).
- An. Isadora Velázquez (representante de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos).
- Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.

Suplentes:

- Sr. Cecilio Muraña (CEIP).
- Sra. María Teresa Chacharo (CEIP).
- Lic. Josela Bidondo (representante de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos).
- Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.

Tribunal N°2

Titulares:

- Beatriz Vicente (CES).
- Sra. Susana Silva Fonseca (CEIP).
- Lic. Verónica Techera (representante de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos).
- Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.

Suplentes:

- Sonia Vita Durán (CES).
- Susana Silva Fonseca (CEIP).
- T/A Alejandra Rodríguez (representante de la Dirección Sectorial de Recursos Humanos).
- Un delegado electo por voto de los concursantes al momento de la inscripción.

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición" (Art. 15 del Reglamento General de Concursos).